

1968

Draft Argentinian-Brazilian Agreement in the Field of Peaceful Uses of Nuclear Energy

Citation:

"Draft Argentinian-Brazilian Agreement in the Field of Peaceful Uses of Nuclear Energy", 1968, Wilson Center Digital Archive, Obtained and translated by Fundação Getúlio Vargas. https://digitalarchive.wilsoncenter.org/document/116879

Summary:

Draft of a nuclear cooperation agreement between Argentina and Brazil, very likely the same one given by Brazilian authorities to the Argentinian National Atomic Energy Commission (CNEA) mission during the latter's visit to Brazil in March 1968.

Credits:

This document was made possible with support from Carnegie Corporation of New York (CCNY)

Original Language:

Spanish

Contents:

Original Scan Translation - English Ł

٠.

EN EL CAMPO DE LOS USOS PACIFICOS DE LA ENER GIA NUCLEAR.

Los gobiernos de la República Argentina y de la República de Bfasil, animados del común propósito de prestarse asistencia técnica y la más amplia cooperación para promover el desarroen llo de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear **desarrado** sus respectivos territorios, dentro del espíritu de amistad que caracteriza las relaciones entre ambos países;

Considerando que la firma de un acuerdo en ese sentido formalizará y fortalecerá los vínculos de colaboración que la Argentina y Brasil han establecido ya en dicho campo;

Considerando además que con ello se favorecerán los propósitos de servir a las necesidades de la comunidad interamericana,que inspiran la acción de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear, de la que ambas naciones forman parte;

Han convenido lo siguiente:

<u>ARTICULO 1º</u> - Prestarse mutuamente la más amplia asistencia y colaboración en todos los campos de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear.

<u>ARTICULO 2º</u> - Encargar a sus respectivas comisiones nacionales de energía atómica la **mambumanión** concertación de un convenio complementario y directo entre las mismas, que comprenda las siguientes áreas:

- a) Las materias primas nucleares en los campos de la prospección, exploración, procesamiento y purificación nuclear;
- b) La seguridad y la protección radiológica;
- c) El intercambio de personal e informaciones;
- d) El intercambio y uso recíproco de equipos, instalaciones y materias primas nucleares;
- e) Los estudios sobre reactores, fabricación de ele-

翼

mentos combustibles y producción de energía nuclear.

- f) La investigación fundamental y aplicada;
- h) La coordinación de actividades en relación con las responsabilidades de ambas naciones ante los organismos internacionales y regionales de energía atómica.

<u>ARTICULO</u> 3º - Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo podrá afectar la legislación vigente en los dos países o las obligaciones emergentes de tratados internacionales.

ARTICULO 4º - El presente Acuerdo tendrá una duración de diez años.

En fe de lo cual los representantes que más abajo firman, debidamente autorizados, suscribe el presente Acuerdo en dos ejemplares igualmente auténticos.

HECHO en Buenos Aires, el.... de....., de mil novecientos sesenta y ocho.

Algunas apreciaciones generales

Podría incluirse

 1) - Comentario sobre la posibilidad de derivar el programa de aplicaciones pacíficas de la energía nuclear de Brasil hacia otros fines.
(Estudio actual del proyecto de ultracentrífugas u otro ten diente a la obtención de material fisionable)

-

2) - Posibilidades de la aplicación de artefactos nucleares en las grandes obras de ingeniería

3) - Otros.

Podría incluirse

1) Existe un evidente interés de parte de las autoridades de la Comisión Nacional de Energía Nuclear del Brasil en la firma de un convenio bilateral en la Argentina.

Es evidente que tal interés no sería ajeno a la política nuclear exterior brasileña, tratándose de que la Argentina resulte apoyando la posición del Brasil en lo referente al tratado de no proliferación de armas nucleares y su reserva a las explosiones pacíficas.

2) Resulta evidente que el Brasil recibe beneficios importantes derivados de la asistencia técnica exterior. Resalta la coop<u>e</u> ración francesa con la CAEN, que es importante y abarca todos los temas.

Aparentemente mayor que la prestada a la CNAA. Es importante destacar como ejemplo el acuerdo firmado en relación a la bús queda de uranio, que puede considerarse interesante para el Brasil.

3) Otros.

PRELIMINARY DRAFT AGREEMENT BETWEEN ARGENTINA AND BRAZIL IN THE FIELD OF THE PEACEFUL USES OF NUCLEAR ENERGY

The governments of the Argentine Republic and of the Republic of Brazil , with the common purpose of rendering one another technical assistance and the broadest cooperation to promote the development of the peaceful applications of nuclear energy in their respective territories, within the spirit of friendship that characterizes the relations between both countries;

Considering that the signature of an agreement to that effect would formalize and strengthen the ties of collaboration that Argentina and Brazil have already established in this field;

Considering further that this would serve the purpose of serving the Inter- American community inspired by the action of the Inter-American Nuclear Energy Commission of which both countries are a part;

Have agreed as follows;

Article 1 - To provide to each other the broadest possible assistance and collaboration in all fields of the peaceful applications of nuclear energy.

Article 2 - To task the respective national atomic energy commissions with the negotiation of a complementary and direct convention between them, encompassing the following areas: <u>INU</u>clear raw materials in the fields of prospection, exploration, processing and nuclear purification;

. Radiological safety and protection;

. Exchange of personnel and information;

. Exchange and reciprocal use of nuclear equipment, facilities and raw materials;

. Studies of reactors, manufacture of fuel elements and production of nuclear energy;

. Basic and applied research;

. Coordination of activities with regard to the responsibility of both nations before international and regional organizations of atomic energy.

Article 3 - None of the provisions of this agreement may affect the legislation in force in the two countries or the obligations emanating from international treaties.

Article 4 - The present agreement will have duration of ten years.

In witness whereof the representative whose signature as appear below have subscribed the present Agreement in two equally authentic copies.

Completed in Buenos Aires on nineteen hundred sixty eight.